



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

3 DE ENERO DE 2005

No. 1-BIS

## **Í N D I C E**

# **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

## **SECRETARIA DE FINANZAS**

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2004 2
- ◆ PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2004 5
- ◆ AVISO 7

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DE FINANZAS

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2004.**

**ARTURO HERRERA GUTIERREZ**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 337, 374, 435, 451, 458, 469, fracción I y 478, del Código Financiero del Distrito Federal; 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción XI, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 5, 18, 27 y 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Primero y Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004,y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1°, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004, establece una previsión de 22,679,795,433.3 pesos en el Fondo General de Participaciones y de 1,919,854,513.1 pesos en el Fondo de Fomento Municipal;

Que el Acuerdo por el que se da a conocer calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables y montos estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el ejercicio fiscal 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2004, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 21,029,571,986 pesos en el Fondo General de Participaciones y de 1,859,802,545 pesos en el Fondo de Fomento Municipal;

Que las participaciones mencionadas en el párrafo que antecede, serán entregadas de la siguiente manera: las de Fondo General de Participaciones los días 26 de enero, 25 de febrero y marzo, 26 de abril, 25 de mayo y junio, 26 de julio, 25 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre y noviembre, y 27 de diciembre; y los Recursos del Fondo de Fomento Municipal los días 30 de enero, 27 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio y julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 29 de octubre, 30 de noviembre y 27 de diciembre;

Que el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las Entidades quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 3° de dicha Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad los mismos datos antes referidos, de las participaciones estimadas que entregarán a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tenga obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal es el que se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2004, el cual establece que las delegaciones recibirán los recursos aprobados con base en su calendario financiero en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que en estricta observancia el marco jurídico considerado, se emite en los términos siguientes el:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADOS QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES**

**TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2004.**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada Demarcación Territorial de los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2004:

DELEGACION	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	%	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	%	TOTAL
ALVARO OBREGON	335,789,315	7.98	29,696,364	7.98	365,485,679
AZCAPOTZALCO	215,547,981	5.12	19,062,522	5.12	234,610,503
BENITO JUAREZ	176,187,973	4.19	15,581,622	4.19	191,769,595
COYOACAN	313,014,469	7.44	27,682,214	7.44	340,696,683
CUAJIMALPA DE MORELOS	73,911,577	1.76	6,536,554	1.76	80,448,131
CUAUHTEMOC	252,325,861	6.00	22,315,066	6.00	274,640,927
GUSTAVO A. MADERO	603,886,061	14.36	53,406,167	14.36	657,292,228
IZTACALCO	201,038,102	4.78	17,779,305	4.78	218,817,407
IZTAPALAPA	866,742,789	20.61	76,652,556	20.61	943,395,345
MAGDALENA CONTRERAS	108,529,617	2.58	9,598,087	2.58	118,127,704
MIGUEL HIDALGO	172,357,056	4.10	15,242,825	4.10	187,599,881
MILPA ALTA	47,298,971	1.12	4,183,002	1.12	51,481,973
TLAHUAC	147,992,266	3.52	13,088,064	3.52	161,080,330
TLALPAN	284,352,484	6.76	25,147,420	6.76	309,499,904
VENUSTIANO CARRANZA	226,202,017	5.38	20,004,738	5.38	246,206,755
XOCHIMILCO	180,737,858	4.30	15,984,003	4.30	196,721,861
<b>TOTAL</b>	<b>4,205,914,397</b>	<b>100</b>	<b>371,960,509</b>	<b>100</b>	<b>4,577,874,906</b>

Cabe señalar que el total de participaciones por estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Distrito Federal, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación que se presenta en este Aviso no implica compromiso de pago para las Demarcaciones Territoriales.

**SEGUNDO.-** La entrega de los recursos estimados en el artículo Primero de este Acuerdo, se realizará conforme a los calendarios financieros mensuales que para el ejercicio presupuestal de las Delegaciones aprobó la Secretaría de Finanzas, y de acuerdo con sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2004, la cual tiene como base la población residente de cada Demarcación Territorial, de acuerdo con la información contenida en el XII Censo de Población y Vivienda 2000, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

De acuerdo con los siguientes parámetros:

**Sea:**

$$FG_i = \frac{FGT}{X_i}$$

La asignación para cada una de las Delegaciones, resulta del cociente que se obtiene al dividir la asignación Total del Fondo General de Participaciones para el Distrito Federal entre la proporción de población de cada Delegación.

Es decir:  $FGT = FG_1 * X_1 + FG_2 * X_2 + \dots + FG_{16} * X_{16}$

La expresión anterior denota que la distribución de los recursos totales del Fondo General de Participaciones se integra por la suma individual de cada delegación.

**Sea:**

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación i en la población total del Distrito Federal

**Donde:**

$FG_i$  = Asignación correspondiente del Fondo General de Participaciones para cada Delegación

$PT$  = Población Total Residente en el Distrito Federal

$P_i$  = Población Total Residente de cada Delegación

$X_i$  = Proporción de la Población de la Delegación i con respecto a la Población Total

i = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones donde  $i = [1, 2, 3, \dots, 16]$

$FGT$  = Monto Total Asignado del Fondo General de Participaciones

De manera análoga se distribuye el Fondo de Fomento Municipal

**Sea:**

$$FFM_i = \frac{FFMT}{X_i}$$

La asignación para cada una de las Delegaciones, resulta del cociente que se obtiene al dividir la asignación Total del Fondo de Fomento Municipal para el Distrito Federal entre la proporción de población de cada Delegación.

Es decir:  $FFMT = FFM_1 * X_1 + FFM_2 * X_2 + \dots + FFM_{16} * X_{16}$

La expresión anterior denota que la distribución de los recursos totales del Fondo General de Participaciones se integra por la suma individual de cada delegación.

**Sea:**

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación i en la población total del Distrito Federal

**Donde:**

$FFM_i$  = Asignación correspondiente del Fondo de Fomento Municipal para cada Delegación

$PT$  = Población Total Residente en el Distrito Federal

$P_i$  = Población Total Residente de cada Delegación  
 $X_i$  = Proporción de la Población de la Delegación  $i$  con respecto a la Población Total  
 $i$  = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones donde  $i=[1,2,3,\dots, 16]$   
FFMT = Monto Total Asignado del Fondo de Fomento Municipal

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2004.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**LIC. ARTURO HERRERA GUTIERREZ**

---

### **PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2004**

**ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 337, 374, 435, 458, 469, fracción I, 478 y 488, del Código Financiero del Distrito Federal; 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 5, 18 y 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2004, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dió a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal es el que se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004, el cual establece que las Delegaciones recibirán los recursos aprobados con base a su calendario financiero y de acuerdo con sus compromisos de pago, y

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el importe de las:

### **PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL EN EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2004**

**PRIMERO:** Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2004 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
Alvaro Obregón	89,808,810.72	7,950,735.89
Azcapotzalco	57,649,564.79	5,103,691.50
Benito Juárez	47,122,500.76	4,171,734.99
Coyoacán	83,717,545.32	7,411,478.75
Cuajimalpa de Morelos	19,768,082.41	1,750,059.94
Cuauhtémoc	67,486,023.08	5,974,508.97
Gustavo A. Madero	161,512,849.14	14,298,663.97
Iztacalco	53,768,812.89	4,760,130.18
Iztapalapa	231,815,414.15	20,522,520.20
Magdalena Contreras	29,026,879.01	2,569,737.28
Miguel Hidalgo	46,097,899.64	4,081,027.49
Milpa Alta	12,650,385.78	1,119,933.28
Tláhuac	39,581,394.72	3,504,124.07
Tlalpan	76,051,730.24	6,732,827.39
Venustiano Carranza	60,499,048.72	5,355,955.10
Xochimilco	48,339,394.33	4,279,466.06
<b>TOTAL</b>	<b>1,124,896,335.72</b>	<b>99,586,595.05</b>

**SEGUNDO:** Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2004 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
Alvaro Obregón	98,077,436.83	8,081,231.21
Azcapotzalco	62,957,314.58	5,187,458.32
Benito Juárez	51,461,032.10	4,240,205.62
Coyoacán	91,425,353.45	7,533,123.25
Cuajimalpa de Morelos	21,588,114.11	1,778,783.65
Cuauhtémoc	73,699,407.81	6,072,568.51
Gustavo A. Madero	176,383,209.31	14,533,347.75
Iztacalco	58,719,264.93	4,838,258.13
Iztapalapa	253,158,475.83	20,859,356.06
Magdalena Contreras	31,699,360.79	2,611,914.34
Miguel Hidalgo	50,342,096.77	4,148,009.34
Milpa Alta	13,815,096.79	1,138,314.73
Tláhuac	43,225,622.40	3,561,637.21
Tlalpan	83,053,752.84	6,843,333.20
Venustiano Carranza	66,069,148.25	5,443,862.32
Xochimilco	52,789,964.10	4,349,704.88
<b>TOTAL</b>	<b>1,228,464,650.88</b>	<b>101,221,108.55</b>

**TERCERO:** Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas durante el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2004 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
Alvaro Obregón	82,883,310.18	6,994,133.09
Azcapotzalco	53,203,986.57	4,489,634.43
Benito Juárez	43,488,704.68	3,669,807.44
Coyoacán	77,261,765.53	6,519,757.35

Cuajimalpa de Morelos	18,243,690.04	1,539,499.28
Cauhtémoc	62,281,917.99	5,255,678.41
Gustavo A. Madero	149,057,976.23	12,578,302.21
Iztacalco	49,622,494.29	4,187,409.12
Iztapalapa	213,939,241.84	18,053,327.35
Magdalena Contreras	26,788,505.47	2,260,556.10
Miguel Hidalgo	42,543,114.47	3,590,013.53
Milpa Alta	11,674,866.20	985,187.10
Tláhuac	36,529,122.14	3,082,520.97
Tlalpan	70,187,090.74	5,922,758.79
Venustiano Carranza	55,833,735.92	4,711,546.62
Xochimilco	44,611,758.93	3,764,576.71
<b>TOTAL</b>	<b>1,038,151,281.21</b>	<b>87,604,708.51</b>

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2004.  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
(Firma)  
**LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**

### AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Organos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Organos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)